

## REGLAMENTO “CELEBRAMOS CONTIGO”



**CELEBRAMOS CONTIGO**

**SORTEO  
23 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Por cada \$100.000 en compras, en cualquiera de nuestras marcas reclama en el punto de información tu boleta para participar por una (1) moto Sym New Angel 125 EFI mod 2023.

\*Aplica condiciones y restricciones.

**SUPERCENTRO**  
*Tuluá*  
*De la Familia*

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la campaña: **“CELEBRAMOS CONTIGO”**. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para los participantes y organizadores. Se entenderá que todo participante, al decidir participar del evento, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en el evento implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Organizador las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al evento. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del evento implicará la inmediata exclusión de este y/o la revocación de los premios.

Razón Social  
Supercentro Tuluá LA 14 P.H.  
Nit: 821000915-2

Cra 40 No. 37-51 Local C3 – 2° Piso - Teléfono 2316114  
Tuluá – Valle del Cauca - Colombia



Las condiciones del sorteo promocional son las que se indican en las siguientes cláusulas:

**ARTÍCULO 1- CARACTERÍSTICAS DE LA CAMPAÑA: “CELEBRAMOS CONTIGO”** es una campaña promocional que SUPERCENTRO TULUÁ LA 14 P.H., desarrolla para sus clientes y visitantes, así:

1. Participan los clientes que presenten el volante de la campaña y acrediten sus compras iguales o superiores a **CIEN MIL PESOS M/CTE** (\$100.000) en los diferentes establecimientos comerciales que hacen parte del Centro Comercial SUPERCENTRO TULUÁ, entre el **8 de septiembre de 2024 hasta las 5:00 pm del 23 de noviembre del 2024** y que soliciten sus boletas en el mismo mes en el que efectuó la respectiva compra y/o hasta el décimo (10) día hábil del mes inmediatamente siguiente, pasado este periodo se extingue el derecho a solicitarlas. Por cada compra igual o superior a **CIEN MIL PESOS M/CTE** (\$100.000) se entregará una boleta para participar del sorteo; sin embargo, solo se entregarán hasta diez (10) boletas por factura, sin importar que el valor de la compra sea superior a **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE** (\$1.000.000).
2. Las facturas inferiores a **CIEN MIL PESOS M/CTE** (\$100.000) podrán ser acumulables por el cliente hasta completar el monto requerido para la entrega de una boleta para participar del sorteo, siempre que las solicite en el mismo mes en el que efectuó la respectiva compra, pasado este periodo se extingue el derecho a solicitarlas.
3. La fecha de vigencia de la campaña es desde el **8 de septiembre de 2024 hasta las 5:00 pm del 23 de noviembre del 2024.**
4. de edad.
5. Las boletas serán entregadas por el encargado del módulo “Centro de Atención y Servicio al cliente” o puesto de Información del Supercentro Tuluá, ubicado en los pasillos entre la zona coworking y la zona living del Centro Comercial, en horario de lunes a domingo de 10:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. 7:00 p.m. registrando sus datos, nombres y apellidos, número de documento de identidad, dirección, teléfono, ciudad y establecimiento comercial donde realizó la compra, quedan excluidas órdenes de compra, promesas de compra venta, boletas arrugadas, con tachaduras y enmendadas, certificados de compra, recibos de caja menor o recibos de caja, cotizaciones, pedidos, pagos de servicios públicos, pagos bancarios, pagos de tarjetas de crédito, pagos de PILA, pagos de Medicina Prepagada, facturas de cambio de divisas, pagos o compras de seguros, pagos de telefonía celular, recargas de celular o recargas de tarjetas de cine, **así**

Razón Social  
Supercentro Tuluá LA 14 P.H.  
Nit: 821000915-2

Cra 40 No. 37-51 Local C3 – 2° Piso - Teléfono 2316114  
Tuluá – Valle del Cauca - Colombia

**como cualquier factura o documento equivalente que no contenga la información suficiente que relacione la adquisición del producto o servicio con el Centro Comercial.** Se permitirá el registro de facturas electrónicas.

6. Las facturas con base en las cuales se entreguen las boletas serán selladas y no podrán ser utilizadas nuevamente para los fines de este concurso. No se aceptan copias de facturas.
7. Las facturas de venta objeto de redención, tendrán que cumplir como mínimo con los requisitos contemplados en el Artículo 774 del Código de Comercio y el Artículo 617 del Estatuto Tributario.
8. El sorteo se realizará el **sábado 23 de noviembre de 2024 a las 5:00 p.m.**, en un evento público en las instalaciones del Centro Comercial.
9. El Supercentro Tuluá de ninguna manera está obligado a entregar un premio diferente al ofrecido en el concurso; y en ningún caso el ganador del premio podrá exigirle a la Administración del Centro Comercial SUPERCENTRO TULUÁ el cambio del premio por otro de su agrado.
10. El premio ofrecido se entrega en las condiciones especificadas en este documento. No se permite la cesión del mismo a ningún título a otra persona distinta.
11. Los funcionarios de la Administración de la copropiedad, directivos, propietarios arrendatarios, así como los funcionarios de los diferentes establecimientos comerciales del Centro Comercial y los familiares de estos hasta tercer grado de consanguinidad NO podrán participar en esta campaña.

**ARTÍCULO 2- PREMIO: EL SUPERCENTRO TULUÁ** entregará como premio de la campaña “**CELEBRAMOS CONTIGO**” una **MOTO MARCA SYM NEW ANGEL 125, MODELO 2023** color negro mate, cuyo valor equivale a la suma de **Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta pesos M/CTE (\$4.999.680)**, incluido IVA.

#### **FICHA TÉCNICA DE LA MOTO:**

**MOTOR 4 tiempos**

**Cilindrada:** 124.6

**Potencia:** 9.8 HP @ 8500 rpm

**Torque:** 8.6 NM @ 6500 rpm

**Distribución:** 2 valvulas

**Alimentación:** Fuel Inyection

**Encendido:** Eléctrico



**Arranque:** ECU  
**Emisiones:** Euro 3  
**Transmisión:** Semi Automatica  
**Embrague:** N/A  
**Sistema Eléctrico:** Si  
**Suspensión Delantera:** Telescopica  
**Suspensión Trasera:** Doble amortiguador  
**Sistema de frenos delantero:** Disco  
**Sistema de frenos trasero:** Tambor  
**Rueda delantera:** 70/90-17  
**Rueda trasera:** 80/90-17  
**Largo total:** 1965 mm  
**Ancho total:** 720mm

El SUPERCENTRO TULUÁ es responsable de la entrega del premio, pero la calidad y garantía de la motocicleta es responsabilidad exclusiva del proveedor y de su fabricante.

**EL GANADOR DEBERÁ ASUMIR:** La totalidad de los tributos y gastos originados en la transferencia de los bienes, tales como gastos de registro, incluyendo retenciones en la fuente a cualquier título o ganancia ocasional si se causare, así como trámites de traspaso, matrícula ante la Secretaria de Tránsito respectiva, el valor del seguro obligatorio (SOAT) e impuestos.

**PARÁGRAFO 1:** “GRAVAMEN A LOS PREMIOS EN DINERO Y EN ESPECIE. Se consideran ganancias ocasionales para los contribuyentes sometidos a este impuesto, las provenientes de loterías, premios, rifas, apuestas y similares. Cuando sean en dinero, su cuantía se determina por lo efectivamente recibido. Cuando sean en especie, por el valor comercial del bien al momento de recibirse (Art. 304 Estatuto Tributario)”.

**PARÁGRAFO 2:** “EL IMPUESTO DEBE SER RETENIDO EN LA FUENTE. Cuando se trate de pagos por concepto de premios de loterías, rifas, apuestas y similares, el impuesto de ganancias ocasionales debe ser retenido por las personas naturales o jurídicas encargadas de efectuar el pago en el momento de este. Para efectos de este artículo, los premios en especie tendrán el valor que se les asigne en el respectivo plan de premios, el cual no podrá ser inferior al valor comercial. En este último caso, el monto de la retención podrá cancelarse dentro de los seis meses siguientes a la acusación de la ganancia, previa garantía constituida en la forma que establezca el

Razón Social  
Supercentro Tuluá LA 14 P.H.  
Nit: 821000915-2

Cra 40 No. 37-51 Local C3 – 2° Piso - Teléfono 2316114  
Tuluá – Valle del Cauca - Colombia

reglamento (Art. 306 Estatuto Tributario) salvo que esta norma sea modificada o sustituida, caso en el que se aplicará las disposiciones que se encuentren vigentes para el efecto”.

**PARÁGRAFO 3:** SUPERCENTRO TULUÁ no asume retención en la fuente alguna por el premio a entregar. Corresponde al ganador del premio, asumir a su costa y con sus propios recursos, la retención en fuente a título de ganancia ocasional generada por la entrega del premio. Para estos efectos, el ganador deberá tener en cuenta que conforme a los artículos 306 y 317 del Estatuto Tributario o las normas que los modifiquen o sustituya, SUPERCENTRO TULUÁ deberá efectuar retención en la fuente sobre el valor del premio. Por tanto, el ganador deberá cancelar y acreditar previo a la entrega del premio y dentro de los seis meses siguientes a la fecha de notificación como ganador, el pago del valor de la retención en la fuente a título de ganancia ocasional, a través del medio que para estos efectos disponga SUPERCENTRO TULUÁ, quien procederá a declarar y pagar el valor de la retención a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

### **ARTÍCULO 3- MECÁNICA DEL SORTEO:**

- 1.** El sorteo se realizará el **sábado 23 de noviembre de 2024 a las 5:00 p.m.** en un evento público, en las instalaciones del Centro Comercial Supercentro Tuluá, en donde participarán los clientes del Centro Comercial, comerciantes directivos y las autoridades competentes que garanticen la transparencia del sorteo. Se invitará a una de las personas del público para que seleccione al azar la boleta ganadora del total de las boletas depositadas en el buzón, el sorteo no será realizado con loterías ni otra modalidad diferente a la antes descrita.
- 2.** No es necesario que el ganador esté presente en el momento del sorteo.
- 3.** La Administración procederá a dar aviso al ganador al teléfono que éste haya registrado en la boleta y el presentador del sorteo dará aviso del nombre del ganador.
- 4.** El ganador deberá presentar su cédula de ciudadanía original y fotocopia para reclamar el premio; documento que ha sido definido como esencial para la entrega del mismo.
- 5.** Una vez realizado el sorteo y este quede en poder del público, el ganador contará con un (1) año para reclamar dicho premio, conforme lo dictamina la Ley 1393 de 2010, artículo 12. En caso contrario, SUPERCENTRO TULUÁ podrá decretar unilateralmente la caducidad del plazo u optar, a su conveniencia, por su rifa posterior entre los mismos participantes del SORTEO, hasta localizar a un nuevo ganador o su anulación. El premio no será cambiado por dinero en efectivo ni por

Razón Social  
Supercentro Tuluá LA 14 P.H.  
Nit: 821000915-2

Cra 40 No. 37-51 Local C3 – 2° Piso - Teléfono 2316114  
Tuluá – Valle del Cauca - Colombia

- ningún otro bien. En ningún caso el ganador podrá efectuar reclamación alguna por estos hechos, cualquiera que sea la determinación de la gerencia del SUPERCENTRO TULUÁ.
6. SUPERCENTRO TULUÁ tendrá hasta cinco (5) días hábiles para verificar que el ganador cumple con la totalidad de requisitos para hacerse acreedor al premio. La entrega del premio se hará en horario de oficina de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a las 12:00 p.m. y las 2:00 p.m. a las 6:00 p.m. y sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.
  7. El premio sólo se entregará al ganador. Si el ganador vive por fuera de la ciudad de Tuluá deberá desplazarse por su propia cuenta y riesgo para reclamar el premio y realizar los trámites correspondientes.
  8. El premio NO es canjeable por dinero en efectivo u otro artículo.
  9. El premio es intransferible.
  10. La entrega del premio la realizará el Representante Legal del SUPERCENTRO TULUÁ LA 14 P.H. en sus instalaciones, en el horario ya indicado.
  11. El nombre del ganador (a) se dará a conocer a través de las redes sociales y los diferentes medios de comunicación local.
  12. El ganador asumirá las retenciones en la fuente o pagos por ganancia ocasional que se deriven de la campaña promocional.

**ARTÍCULO 4 - USO DE LA INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES PARA BASES DE DATOS, ENVIO DE CORREOS Y OFERTAS Y EN GENERAL, INFORMACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL:** Los concursantes y/o ganadores al participar en el concurso, consienten y autorizan al Supercentro Tuluá, al tratamiento de los datos personales, su depósito y custodia en nuestra base de datos y autorizan su uso, a través de cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación en cualquier medio incluido internet o cualquier medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos, siempre que estos se relacionen con el presente concurso o demás eventos que se llegaren a realizar en cumplimiento de las funciones propias del Supercentro Tuluá la 14 P.H., sin remuneración de cualquier tipo para el participante, y sin necesidad de pagar cualquier tarifa por ese hecho.

Esta autorización implica el uso de la imagen fisionómica, voz y demás signos que se relacionan con su identidad, sin que se configuren como un dato personal. El consentimiento sobre los términos establecidos en este documento se entiende inequívocamente otorgado por la manifestación expresa o tácita de querer participar en este concurso.

**PARÁGRAFO 1.** El Supercentro Tuluá, le informa que usted como titular de datos de carácter personal, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: [administracion@supercentrotuluá.com](mailto:administracion@supercentrotuluá.com) o a la dirección Carrera 40 # 37- 51 Local C3 de Tuluá, Valle del Cauca.

**PARÁGRAFO 2.** Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta a la oficina de administración de Supercentro Tuluá.

**ARTÍCULO 5- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:** Las reglas de este concurso podrán ser revocadas en el evento de llegarse a verificar la presencia de hechos que puedan adulterar, evitar o perjudicar la administración, seguridad, imparcialidad, o el desarrollo adecuado del concurso. En especial aquellos relacionados con intervención humana no autorizada, casos fortuitos, fuerza mayor, actos o regulaciones de cualquier autoridad gubernamental o supranacional, guerra, emergencia nacional, accidente, incendio, disturbio, huelga, cierres, litigios industriales, actos de terrorismo, u otros eventos más allá del control razonable del Supercentro Tuluá.

**PARÁGRAFO 1:** Frente a los supuestos señalados, el Centro Comercial conserva la potestad de dar por terminado el concurso y los participantes renuncian al ejercicio de cualquier acción legal por cuenta de lo dicho.

**ARTÍCULO 6- EXONERACIÓN.** Al participar en el presente **SORTEO**, los participantes manifiestan libre y espontáneamente que, aceptan liberar y mantener al Centro Comercial y sus agencias de publicidad o promoción, a sus agentes contratistas y empleados de toda reclamación de cualquier clase, acciones legales, judiciales o extrajudiciales, solicitudes de conciliación, amigable composición, o cualquier otro mecanismo de resolución de conflictos, (interpuestas por cualquier persona, sin limitación alguna) daños, perjuicios u obligaciones (sufridos o reclamados por cualquier persona, sin limitación alguna) derivados de, o relacionados con, todo o parte, directa o indirectamente, de la participación o incapacidad de un participante para concursar en el sorteo **“CELEBRAMOS CONTIGO”**, de la violación de cualquier participante con respecto a estas Reglas Oficiales.

**ARTÍCULO 7- PARTICIPACIÓN DE BUENA FE:** De manera expresa el concursante acepta que se abstendrá de:

1. Interferir o intentar interferir con el funcionamiento adecuado del sitio del concurso.
2. Utilizar la actividad o la plataforma empleada para la obtención de datos o información de terceros.
3. Utilizar la actividad o la plataforma empleada con fines ilegales.
4. Realizar cualquier práctica abusiva, restrictiva, de acoso o amenaza en contra de los demás participantes o terceros.

**ARTÍCULO 8- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES:** El participante NO podrá ser ganador cuando:

1. Remita datos personales que no sean verdaderos o que correspondan a alguien más.
2. Haya suministrado datos que no sean verídicos.
3. Haya realizado, a juicio del Centro Comercial, cualquier tipo de maniobra engañosa o fraudulenta para incrementar sus posibilidades reales de ser ganador.

**ARTÍCULO 9- CAUSAL DE INVALIDEZ O NULIDAD DEL PREMIO:** Sin excepción, las facturas comerciales o documentos equivalentes presentados por los clientes o usuarios del Centro Comercial, solo darán lugar a la participación en esta campaña, cuando las mismas correspondan a una venta realizada en uno de los establecimientos de comercio del centro comercial SUPERCENTRO TULUÁ. Las facturas comerciales o documentos equivalentes de aquellos almacenes o establecimientos de comercio que tienen sucursales en otros centros comerciales o en otros lugares de la ciudad no darán derecho a participar en la campaña y en tal caso se declararán inválidas. De igual forma, no se tomarán en cuenta para el registro las copias de facturas o aquellas que contengan alguna enmendadura. La declaratoria de invalidez no está sometida a requisito ni procedimiento alguno, para lo cual la gerencia de SUPERCENTRO TULUÁ tiene absoluta libertad para determinarla y aplicarla.

**ARTÍCULO 10- NULIDAD DE LOS SORTEOS:** Por circunstancias especiales que definirá en cada caso la gerencia del SUPERCENTRO TULUÁ, el sorteo podrá ser declarado nulo o inválido; específicamente cuando se compruebe que dichas compras no fueron realizadas por los participantes en los establecimientos comerciales que expidieron las facturas, pero en todo caso, SUPERCENTRO TULUÁ se reservará el derecho de solicitar comprobaciones adicionales para verificar dicha circunstancia, cuando aplique. Igualmente, el sorteo puede ser declarado inválido si se evidencia





adulteración, falsedad, irregularidades o fraude de algún tipo de actividad o documento necesario tendiente a la obtención del premio.

La gerencia del SUPERCENTRO TULUÁ, en cualquiera de estos eventos optará, a su conveniencia, por su rifa posterior, hasta localizar a un nuevo ganador o su anulación.

**ARTÍCULO 11- DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO:** SUPERCENTRO TULUÁ antes de entregar el premio al ganador, verificará y hará dejar constancia mediante declaración juramentada, que el ganador no se encuentra inhabilitado conforme a las presentes condiciones y restricciones para reclamar el premio, de lo contrario se abstendrá de entregarlo pues la presentación de esta causal impedirá acceder al premio.

***LUZ ADRIANA PIMENTEL VIVAS,  
GERENTE  
SUPERCENTRO TULUÁ LA 14 P.H***

Razón Social  
Supercentro Tuluá LA 14 P.H.  
Nit: 821000915-2

Cra 40 No. 37-51 Local C3 – 2° Piso - Teléfono 2316114  
Tuluá – Valle del Cauca - Colombia